

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº0094-2016-INIA-0A

Lima, 2 4 JUN, 2016

VISTO:

ELINFORME Nº 002-2016-INIA-DDTA-CELM/D.: v.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cua quier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demandan su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nº 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones;

Que, la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163-Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2016 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistos y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº0014-2016-INIA-OA, de fecha 23 de Febrero de 2016, aprueba la Directiva Nº 001-2016-INIA-OA, en donde se señalan las normas para la administración y ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, y se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/21,782.00 (Veintiún Mil Setecientos Ochentidos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante los documentos del Visto; el INFORME Nº 002-2016-INIA-DDTA-CELM/D, se solicita apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el importe de S/. 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles).









De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias, y;

Con la visaciones de la Oficina General de Planificación, Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2016, adicionando al monto aperturado, la suma de S/ 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, de acuerdo al detalle del Anexo Nº 004 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, al siguiente trabajador:

Responsable:	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración – Sede Central
Monto Máximo Asignado	S/ 3,350.00 Y 00/100 Soles

ARTICULO 3º.-Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4º.-Las autorizaciones de gastos así como procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva Nº 001-2016-INIA-OA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA".

ARTICULO 5º.-Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallado en el Anexo Nº 004 a la que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Registrese y Comuniquese,







OFICINA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE TESORERIA

AMPLIACION DE CAJA CHICA 2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

									ANEXO Nº 004	N° 004
	PA	PARTIDA PRESUPUESTAL	SUPUESTA	T		1				
	META	Insec.Ferti.	Alimentos	Otros Mat	Aseo, Limp.	Otros Mat Aseo, Limp. Electricidad Insum. Lab.	Insum. Lab.	Pasajes	Otros Gast	TOTAL
DEPENDENCIA	Y I I I	2.3.1.10.1.4	2.3.1.1.1.1	2.3.1.10.1.4 2.3.1.1.1.1 2.3.1.11.1.1	2.3.1.5.3.1	2.3.1.5.4.1	2.3.1.8.2.1	2.3.2.1.2.1	2.3.2.7.11.99	0.0
Centro Experimental La Molina			Y Y							
0121.3000630.5005110.10.009.0017.00011 - Produccción Material Genetico Alta Calidad	1800	200.00	200.00	500.00	300.00	20.00	200.00	800.00	200.00	3,350.00
TOTAL GENERAL ===>	/S	200.00	500.00	500.00	300.00	50.00	200.00	800.00	200.00	3,350.00





